



# Reglamento del Procedimiento De Contratación Especial

*D.S. N° 071-2018-PCM*



Gobierno del Perú

*Julio de 2018*

**EL PERÚ PRIMERO**

# PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

Eficiencia, Eficacia  
y simplificación de  
procedimientos

Reducción de  
plazos para el  
cumplimiento de la  
intervenciones en  
la oportunidad  
requerida

Ejecución del Plan  
de Reconstrucción  
con resultados  
efectivos y con  
transparencia

**Ley N° 30225**

D.S. 350-2015-EF

Ley General de  
Contrataciones del  
Estado  
(Régimen general de  
contratación pública)



**Ley N° 30556**

D.L. N° 1354

Ley que aprueba  
disposiciones para las  
intervenciones frente a  
desastres y crea la  
Autoridad para la  
Reconstrucción con  
Cambios



**D.S. N° 071-2018-PCM**

Régimen especial de  
contratación pública

**¿Quiénes están involucrados?**



Entidades ejecutoras del Gobierno Nacional y Regional, y Municipalidades Provinciales y Distritales (PIRCC)

**¿Qué se puede ejecutar?**



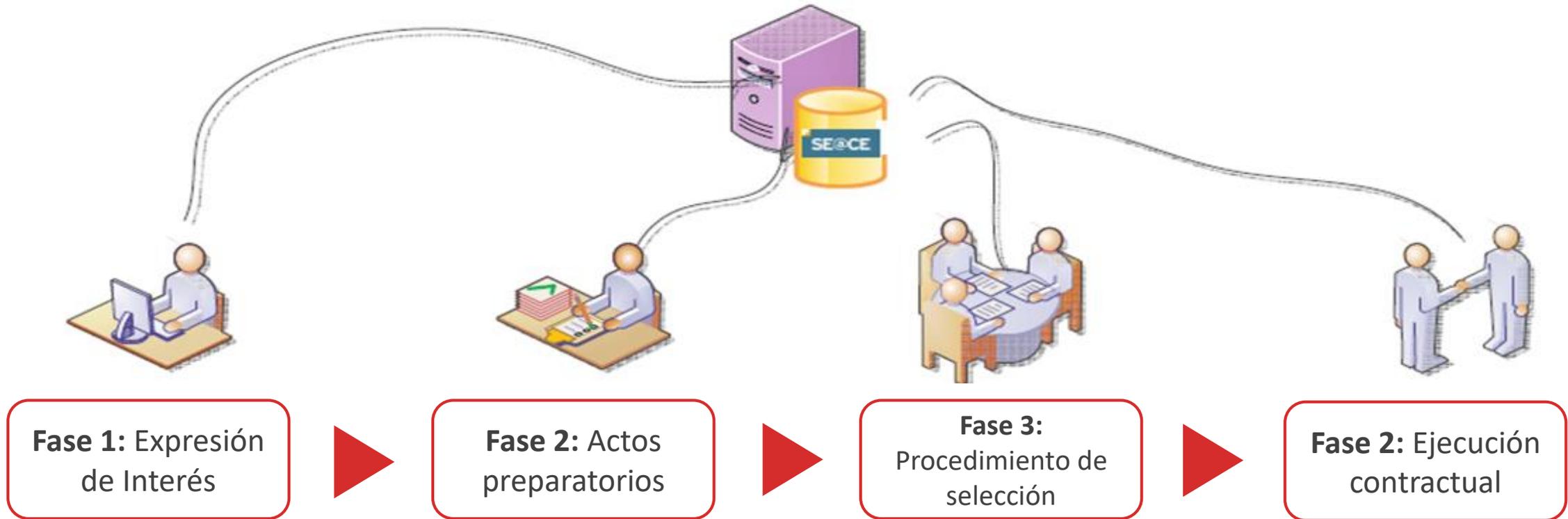
Adquirir bienes, contratar servicios y consultorías de obras y ejecutar obras

**¿Con qué recursos?**

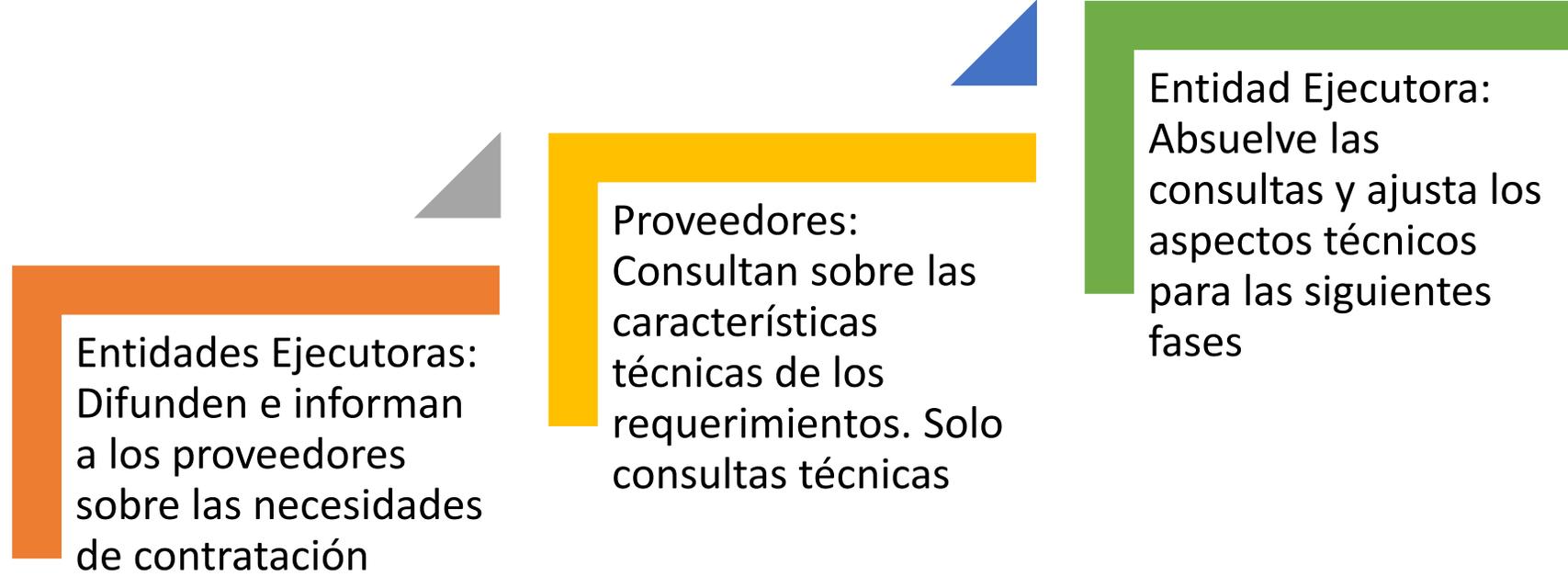


Fondos públicos (FONDES)

# FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL



Existencia de pluralidad de postores, mayor transparencia y participación



Entidades Ejecutoras:  
Difunden e informan  
a los proveedores  
sobre las necesidades  
de contratación

Proveedores:  
Consultan sobre las  
características  
técnicas de los  
requerimientos. Solo  
consultas técnicas

Entidad Ejecutora:  
Absuelve las  
consultas y ajusta los  
aspectos técnicos  
para las siguientes  
fases

Contar con un requerimiento claro y preciso

- *Se busca contratar empresas que tienen experiencia en el rubro y solvencia económica; que culminen las obras en el plazo previsto, que sean responsables con sus obligaciones contractuales, que oferten los precios más competitivos; que propongan el mínimo de Gastos Generales.*

## OBJETIVOS DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

Difundir las necesidades de la Entidad para la determinación concreta de las características técnicas de las intervenciones vinculadas a los componentes del PIRCC.



Absolver consultas técnicas de proveedores en forma virtual y presencial



Dar cuenta de la existencia de pluralidad de postores en el mercado de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y obras.



Promover mayor transparencia y control de la gestión de las compras públicas, en el marco de la reconstrucción con cambios.



Contar con un requerimiento claro y preciso. Oportunidad única para efectuar consultas de carácter técnico.

**1**

**Entidad  
Ejecutora:  
Registra y  
difunde la  
expresión de  
interés**

**2**

**Proveedor:  
Formula y  
presenta  
consultas  
técnicas**

**3**

**Entidad  
Ejecutora:  
Absolución de  
consultas  
técnicas**

# LÍNEA DE TIEMPO DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

Registro y difusión de la expresión de interés

Formulación y presentación de consultas técnicas

Absolución de consultas técnicas

4 días

3 días

1 día

3 días

1 día

Día 0

Día 4

Día 7

Día 8

Día 11

Día 12

Entidad registra  
Expresión de  
Interés

Proveedor: registra y presenta  
consultas técnicas

Entidad: absuelve consultas y  
programa reunión de absolución  
presencial

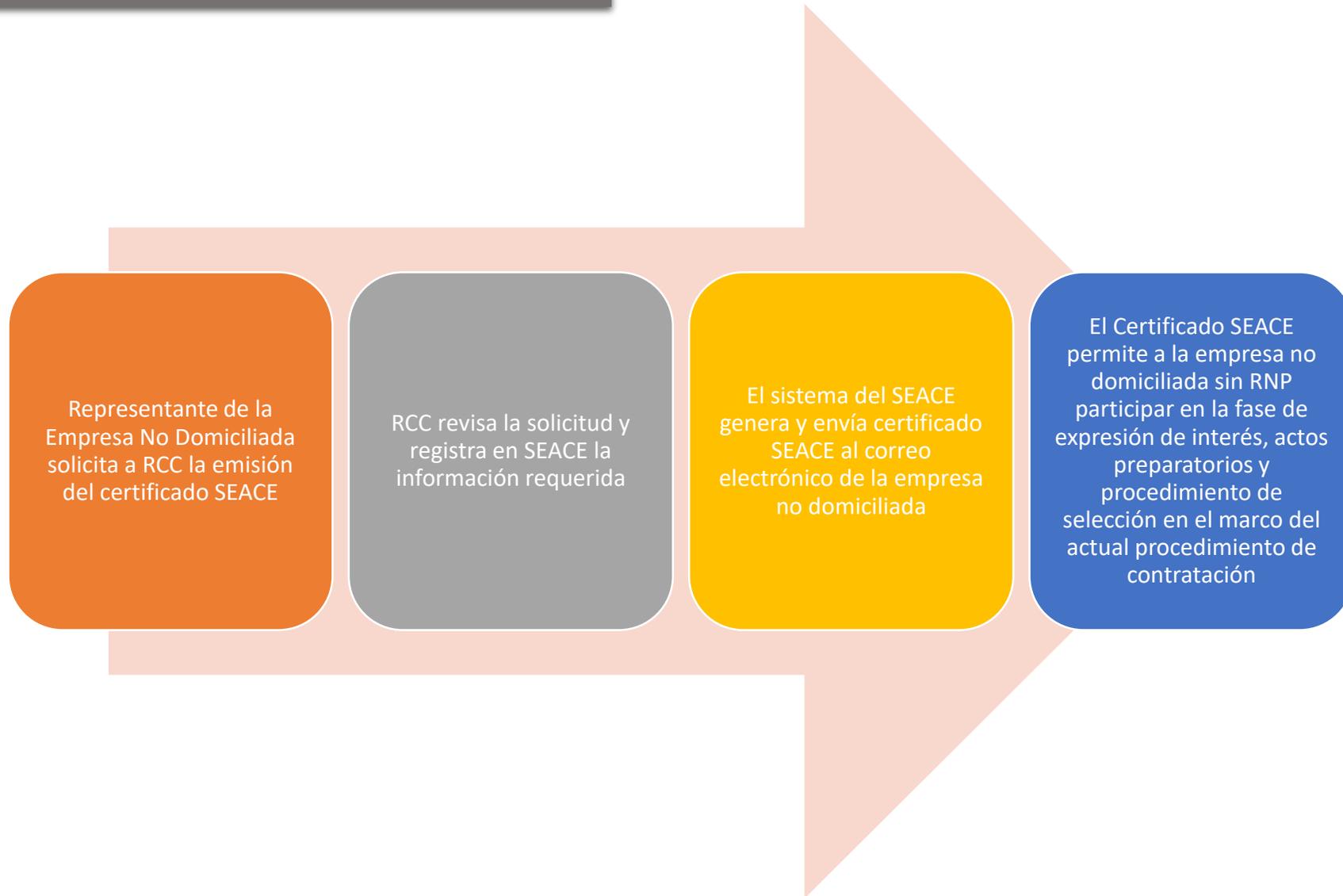
Entidad: inicia  
reunión de  
absolución de  
consultas

Entidad realiza reunión  
presencial para absolver  
consultas

Entidad publica  
Acta de  
Absolución  
Presencial

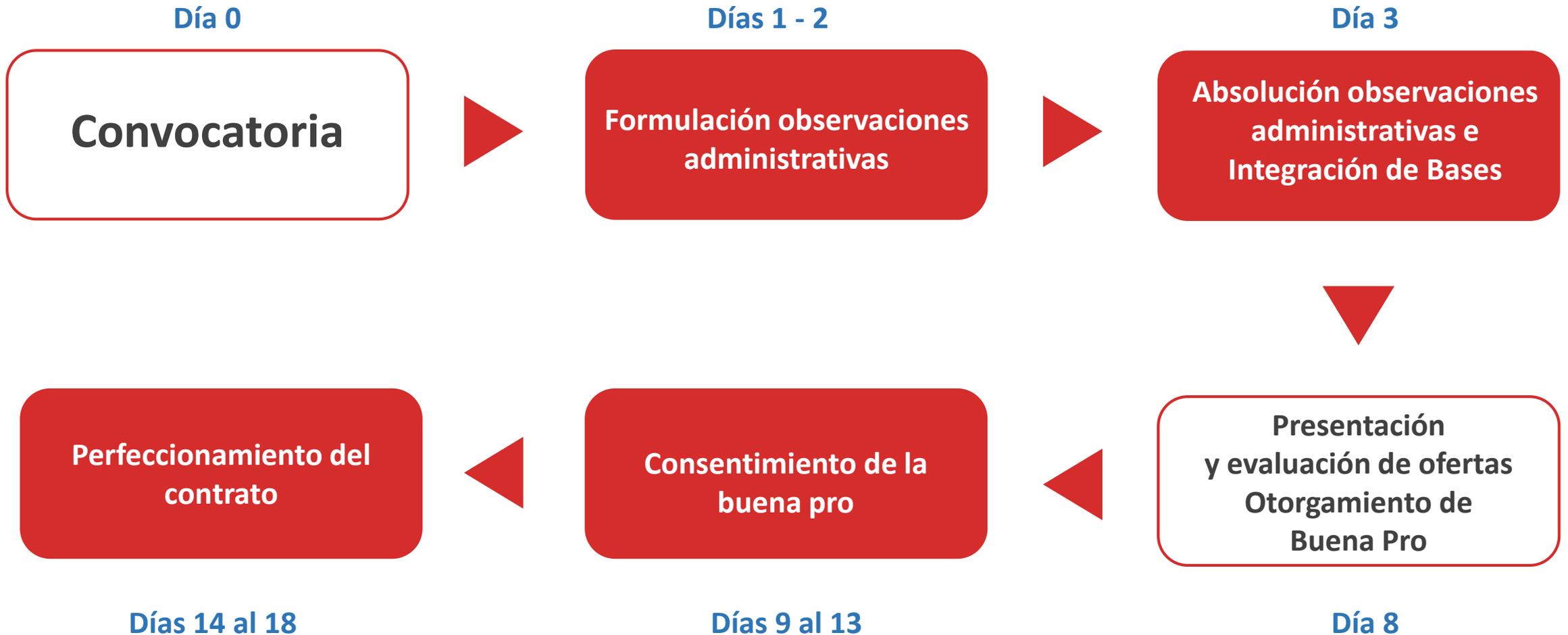
- Los proveedores sólo pueden realizar consultas de carácter técnico, referidas a los términos de referencia (servicios), especificaciones técnicas (bienes), expediente técnico (obras).
- Sólo serán admitidas las consultas técnicas de ***empresas cuyo giro de negocio estén vinculadas al objeto del requerimiento*** (RNP)
- No hay prórroga de plazo para la formulación de consultas técnicas.
- Para realizar consultas técnicas, las empresas domiciliadas requieren estar inscritas en el RNP.
- No se puede cuestionar esta fase.

- Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país que no cuenten con inscripción en el RNP podrán realizar sus consultas técnicas solicitando usuario de habilitación otorgado por el SEACE.



# PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

Entre convocatoria y presentación ofertas: 8 d. hábiles



- ✓ Carta de Línea de Crédito: La línea de crédito es por una vez el valor referencial, y se exige para contrataciones mayores a S/. 450 mil (bienes/servicios) y S/.1'800,000 (obras). ***Para montos menores se exige Declaración Jurada de solvencia.***
- ✓ La oferta económica y la Carta de Presentación de Oferta deben estar con **firma legalizada**.
- ✓ Contrato de Consorcio con **firma legalizada**.
- ✓ Sólo 2 factores de evaluación: Precio y Experiencia en prestaciones similares.
- ✓ Rechazo de oferta:
  - Bienes y Servicios: menores a 80% del valor referencial
  - Obras: menores de 90% y mayores del valor referencial.
- ✓ ***Las empresas extranjeras no domiciliadas deben contar con RNP para suscribir contrato***



PERÚ

Presidencia  
Del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción Con Cambios



# Convenios ESTADO a ESTADO

- Para contratar e implementar intervenciones complejas o de conglomerados.
- Se regula bajo los alcances del comercio internacional y por las normas y principios del derecho internacional.
- Para la formalización de dicha contratación se requiere:
  - Indagación de mercado que permita identificar a los posibles Estados que puedan cumplir con lo requerido por el Estado Peruano;
  - Informes técnico-económicos que comparen las condiciones ofrecidas por los Estados interesados y evidencien las ventajas para el Estado peruano de contratar con otro Estado;
  - Informe de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces del sector correspondiente que señale que se cuenta con el financiamiento necesario para dicha contratación, salvo que se requiera concertar una operación de endeudamiento, en cuyo caso, la misma debe estar contemplada en el Programa Anual de Endeudamiento del año respectivo;
  - Declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para las intervenciones de construcción, o el Formato 2 aprobado para las inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación o reposición del citado sistema, o el Formato Único de Reconstrucción aprobado para las intervenciones de reconstrucción, conforme al procedimiento establecido en la presente Ley.

## 1 Determina el alcance del Convenio

- Elaboración de términos y el alcance de los servicios requeridos



## 2 Pre-Calificación

- Preselección de gobiernos:
- Marco legal
  - Políticas anticorrupción, transparencia y eficiencia.
  - Experiencia previa en obras de igual o mayor alcance.



## 3 Recepción de Expresión de Interés

- Se invita a los Estados a presentar propuestas.
- Estados interesados remiten propuesta, compromiso de integralidad y confidencialidad.

## 4 Evaluación de propuestas

- Evaluación de capacidades
- Plan de Ejecución
- Gestión de proyecto



## 5 Elección de mejor oferta

- Se comparan condiciones ofrecidas por los Estados interesados y selecciona la que presente mas ventajas para el Estado peruano.



## 6 Suscripción de convenio

- Negociación y firma de convenio Estado - Estado
- Inicio de Fase de Inversión, Expediente Técnico y ejecución de obra

**PLAZO REFERENCIAL DEL PROCESO - 90 DIAS CALENDARIO**



PERÚ

Presidencia  
Del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción Con Cambios



**consultasnuevoreglamento@rcc.gob.pe**



PERÚ

Presidencia  
Del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción Con Cambios



| **Gracias**